

por la suma total de Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil (\$ 67.500.000.-) IVA incluido, la que como Anexo I, compuesta de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, por la suma total de Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil (\$ 67.500.000.-) a Jurisdicción 7.05 -Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiros De Córdoba-, Programa 992-000, Partida 3.05.07.00 –Servicios de Informática y Sistemas Computarizados- del P.V, Ejercicio Año 2023, según lo indica el Documento Contable, Orden de Compra N° 2023/000030.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 402

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

Expediente N° 0047-007735/2018.-

VISTO: este expediente en el que obra Adenda Complementaria al Acuerdo suscripto el día 28 de mayo de 2019, entre el Ministro de Obras Públicas y la Comuna de Amboy, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la ampliación de la obra: "RESTAURACIÓN DE LA PLAZA Y MONUMENTO AL DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD, ubicado en calle Pública s/n° de la Localidad de Amboy – Departamento Calamuchita "

Y CONSIDERANDO:

Que la Adenda mencionada se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que se ha incorporado en autos copia de la Resolución Ministerial N° 173/2019 de fecha 18 de junio de 2019, por la cual se otorgó un subsidio a la Comuna de Amboy, por la suma de \$ 7.709.458,08, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días a partir del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 2 de diciembre de 2019.

Que obra en las presentes actuaciones Nota del Presidente Comunal solicitando un nuevo aporte económico no reintegrable por la suma de \$3.800.000,00 para la ampliación de la obra de referencia, acompañando Memoria Descriptiva, Plano de Planta de Arquitectura y Presupuesto General.

Que obra en las presentes actuaciones "ADENDA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN LA OBRA DE "RESTAURACIÓN DE LA PLAZA Y MONUMENTO AL DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD", suscripta por el Presidente Comunal y este Ministerio de Obras Públicas, en virtud de la cual se acuerda un aporte económico no reintegrable y complementario de \$ 3.800.000,00, para "...la ejecución de las tareas de Ampliación de la Obra descrita en la cláusula primera..." (Cláusula Segunda). Asimismo, se establece que el mismo se efectuará conforme el siguiente detalle: "...la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000,00) una vez notificada la Resolución Ministerial y el saldo, contra certificación de avance de obra de acuerdo a lo convenido..." (Cláusula Segunda y Novena) y un plazo para rendir cuentas de 30 días de emitida y aprobada la Certificación final de la obra, no contemplándose régimen de redeterminación de precios.

Que, de la Cláusula Novena de la Adenda de que se trata e informe del Área Gestión Administrativa de la Secretaría de Arquitectura, surge que se otorga una ampliación del plazo de ejecución de la obra de Ciento Veinte (120) días a partir de que se labre la nueva acta de inicio de obra.

Que se acompaña copia del Acta de Recepción Provisional de la Obra que motivó el convenio originario, informe de la Dirección General de Administración de este Ministerio que detalla las rendiciones de cuentas formuladas en virtud del subsidio otorgado por Resolución N° 173/2019. Seguidamente, interviene el Área de Costos informando que el presupuesto "Está acorde con los precios a la fecha correspondiente", habiéndose incorporado en autos el compromiso de rendición de cuentas por parte del señor Presidente de la Comuna de Amboy Daniel Álvarez. Asimismo, el Convenio de transferencia gratuita de inmueble donde se acredita la donación del terreno donde se llevará a cabo la ampliación de la obra objeto de la Adenda, copia fiel del Acta de Proclamación de Autoridades, declaración jurada de domicilio legal, contacto telefónico y domicilio electrónico del mismo.

Que luce agregado en autos Nota de Pedido N° 2022/000488 para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa en su Dictamen N° 440/2022 que puede dictarse el instrumento legal por el cual se disponga el otorgamiento del subsidio de que se trata, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 440/2022, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- OTÓRGASE un nuevo subsidio a favor de la Comuna de Amboy, por la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), para la ampliación de la obra: "RESTAURACIÓN DE LA PLAZA Y MONUMENTO AL DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD, ubicado en calle Pública s/n° de la Localidad de Amboy – Departamento Calamuchita" conforme lo establecido en "ADENDA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN LA OBRA DE "RESTAURACIÓN DE LA PLAZA Y MONUMENTO AL DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD", suscripta entre este Ministerio de Obras Públicas y la Comuna de Amboy, representada por su Presidente señor Daniel ALVAREZ, (D.N.I. N° 23.040.499), con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield S/N, Lo-

calidad de Amboy, Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, correo electrónico: danielalvarezamboy@gmail.com, Tel.: 03546-15526127 con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en un plazo de treinta (30) días de emitida y aprobada la certificación final de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000488 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y

Entes Comunales, del P.V. la suma de\$ 3.800.000,00

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la transferencia de la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00), a favor de la Comuna de Amboy, conforme Adenda Complementaria obrante en autos.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA